



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS DE BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN/EXCELENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2025-2026

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el propósito de mejorar la calidad y la eficiencia del sistema educativo, quiere poner de manifiesto el reconocimiento de los méritos basados en la tarea investigadora y la excelencia académica del alumnado que ha completado sus estudios de Bachillerato en el programa específico de Bachillerato de Investigación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la *Orden de 19 de enero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, procede convocar dichos premios para el alumnado que ha finalizado los estudios de Bachillerato en el programa de Bachillerato de Investigación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso académico 2025-2026.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la *Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, y de las competencias atribuidas a esta Consejería por el artículo 9 del *Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional* y por el artículo 6 del *Decreto 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional*

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y finalidad de la orden.

1. La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2025-2026, con la finalidad de reconocer el especial aprovechamiento del alumnado que ha cursado y completado el programa específico de Bachillerato de Investigación, en el curso académico 2025-2026, en cualquiera de las modalidades de Bachillerato establecidas en el artículo 11 del





Decreto 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en alguno de los centros autorizados para su impartición en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los presentes Premios, cuya regulación se contiene en la Orden de 19 de enero de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dirigen al alumnado que, habiendo finalizado segundo curso del programa de Bachillerato de Investigación, se encuentra en condiciones de obtener un Premio de Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido al respecto en el artículo 1.2; 1.3; y 1.4 de la referida Orden.

Artículo 2.- Requisitos de participación.

Podrá optar a los Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia el alumnado que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 2 de la citada *Orden de 19 de enero de 2024*:

- a) Haber cursado y completado los dos cursos del programa específico de Bachillerato de Investigación en alguno de los centros autorizados para la impartición de este programa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cualquiera de las modalidades de Bachillerato establecidas en el artículo 11 del *Decreto 251/2022, de 22 de diciembre*.
- b) Haber obtenido el Título de Bachiller en el curso académico 2025-2026 con todas las materias de la etapa cursadas y superadas, en la evaluación final ordinaria, en un centro docente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) Haber obtenido una nota media igual o superior a 9,5 puntos en las materias propias del programa de Bachillerato de Investigación: Metodología de la Investigación I y II.
- d) Haber obtenido una nota media igual o superior a 9,5 puntos en las calificaciones del conjunto de la etapa en cualquiera de las modalidades del Bachillerato.

Artículo 3.- Premios.

El Premio de Bachillerato de Investigación/Excelencia se hará constar mediante diligencia, en el expediente y en el historial académico de Bachillerato del alumno y podrá suponer la exención del pago de precios públicos por servicios académicos en la primera matriculación o siguientes en estudios superiores en las Universidades públicas de la Región de Murcia, conforme al artículo 3 de la *Orden de 19 de enero de 2024*.





Artículo 4.- Procedimiento y plazo para la presentación de candidatos al premio.

1. Cada centro docente autorizado a impartir el programa específico de Bachillerato de Investigación podrá proponer un único candidato para participar en la obtención de los Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2025-2026, de acuerdo con el artículo 4.1 de la *Orden de 19 de enero de 2024*.

2. El candidato propuesto por cada centro docente será el que obtenga mayor puntuación de entre los candidatos del centro que cumplan los requisitos de participación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la *Orden de 19 de enero de 2024*. Dicha puntuación se realizará con base en los siguientes porcentajes:

- a) 50 por ciento a la calificación obtenida en el Proyecto de Investigación.
- b) 35 por ciento a la calificación numérica obtenida en la materia de segundo curso de Bachillerato cuyos aprendizajes estén relacionados con el proyecto de investigación desarrollado, o en su caso, a la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en dos materias de dicho curso cuyos aprendizajes estén relacionados con el proyecto de investigación desarrollado.
- c) 15 por ciento a la nota media de la etapa de Bachillerato.

La puntuación final se expresará en una escala de 0 a 10 puntos con dos decimales, redondeando a la centésima.

3. En caso de producirse empate en la puntuación final, entre el alumnado de un mismo centro docente, este se dirimirá aplicando en el orden establecido, los criterios que a continuación se indican:

- a) La mayor nota media de la etapa de Bachillerato.
- b) La mayor calificación obtenida en el Proyecto de Investigación.
- c) La mayor nota media de las calificaciones obtenidas en las materias Metodología de la Investigación I y II.

En el supuesto de que, una vez aplicados los criterios anteriores, se mantenga la situación de empate en la puntuación final entre el alumnado de un mismo centro docente, se dirimirá el mismo mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- a) Mayor número total de menciones de honor en las materias de los dos cursos de la etapa de Bachillerato.
- b) Mención de honor en el Proyecto de Investigación.
- c) Mención de honor en las materias Metodología de la Investigación I y II.





4. De acuerdo con el artículo 5.2 de la *Orden de 19 de enero de 2024*, el secretario del centro docente, con el visto bueno del director, deberá remitir al Servicio de Ordenación Académica, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, el Anexo adjunto a esta orden debidamente cumplimentado, haciendo constar en la tabla B la relación de todo el alumnado que cumple los requisitos de participación, ordenada de mayor a menor puntuación final, y en la tabla C el alumno candidato propuesto por el centro.

5. Para cada alumno relacionado en el citado Anexo, se remitirá certificación académica expedida por el secretario del centro educativo con el visto bueno del director, donde consten las calificaciones obtenidas en todos los cursos de la etapa de Bachillerato y la nota media en la etapa. Asimismo, se remitirá para cada alumno relacionado, una certificación de la calificación final obtenida en el proyecto de investigación desarrollado con indicación de la materia con la que está relacionada, expedida y firmada por el profesor coordinador del programa y con el visto bueno del director del centro docente.

6. El plazo de presentación de la documentación será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ambos inclusive.

Artículo 5.- Órgano instructor del procedimiento.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, de acuerdo con el artículo 5.3 de la *Orden de 19 de enero de 2024*.

Artículo 6.- Instrucción y Resolución del procedimiento.

1. El órgano instructor, una vez revisada la documentación aportada por los centros educativos, y valorada la aplicación de los criterios de concesión establecidos en el artículo 5 de la *Orden de 19 de enero de 2024*, procederá a elaborar una propuesta de concesión de los Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia correspondientes al curso 2025-2026.

2. Conforme al artículo 5.4 de la *Orden de 19 de enero de 2024*, la propuesta de concesión se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, así como en la página web del Servicio de Ordenación Académica, con carácter meramente informativo, pudiendo el alumno propuesto renunciar a ser beneficiario de este premio mediante escrito dirigido al órgano instructor, en el plazo de dos días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la propuesta de concesión. En caso de que no se produzca notificación alguna en sentido negativo, se entenderá que el alumno propuesto acepta la propuesta de concesión.





3. Finalizado dicho trámite y una vez subsanadas las posibles incidencias se efectuará la concesión de los Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia correspondientes al curso académico 2025-2026.

4. De acuerdo con el artículo 5 de la *Orden de 19 de enero de 2024*, la concesión de los Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia correspondientes al curso 2025-2026 se efectuará por Orden del Consejero de Educación y Formación Profesional y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. El alumnado seleccionado en la convocatoria de Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia correspondientes al curso 2025-2026 podrá recibir un diploma acreditativo y el correspondiente reconocimiento en un acto público celebrado a tal efecto.

Artículo 7.- Compatibilidad.

De acuerdo con el artículo 6 de la *Orden de 19 de enero de 2024*, la concesión de los Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia correspondientes al curso 2025-2026 será compatible con cualquier otro premio concedido para el mismo objeto o con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 8.- Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, computados tanto este como aquel a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden produce efectos al día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación y Formación Profesional

Víctor Javier Marín Navarro



ANEXO

DATOS DE CENTRO PARA LOS PREMIOS DE BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN / EXCELENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2025-2026

A. DATOS DEL CENTRO.

Nombre del centro		Código		Localidad	
-------------------	--	--------	--	-----------	--

D/Dª con NIF..... secretario/a del centro arriba indicado
CERTIFICA que las calificaciones recogidas en este anexo son las que figuran en las actas de evaluación final de Bachillerato del alumnado que a continuación se relaciona y que la propuesta del alumnado se realiza conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se convocan los Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2025-2026.

B. RELACIÓN DE ALUMNOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA OPTAR A LOS PREMIOS DE BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN / EXCELENCIA.

Alumnos matriculados en segundo curso de Bachillerato de Investigación que cumplen los requisitos para aspirar a los Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia (ordenados de mayor a menor puntuación final)											
Nº de orden	Apellidos y Nombre	Modalidad (*)	Proyecto de Investigación		Materia cursada (o media de calificaciones de las dos materias cursadas) de 2º de Bachillerato relacionada con el Proyecto de Investigación			Nota media etapa Bachillerato		PUNTUACIÓN FINAL	Nota media de las materias Metodología de la Investigación I y II
			Calificación	a) Puntuación 50%	Materia(s) relacionada(s)	Calificación	b) Puntuación 35%	Nota media	c) Puntuación 15%	a) + b) + c)	
1											
2											
3											
4											



5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										

(*) Consignar CT para la modalidad de Ciencias y Tecnología, HCS para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y ART para la modalidad de Artes.





C. PROPUESTA DE ALUMNO CANDIDATO PARA LA OBTENCIÓN DEL PREMIO DE BACHILLERATO DE INVESTIGACIÓN / EXCELENCIA.

Propuesta del centro para la concesión de los Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia					
Apellidos y Nombre	Modalidad (*)	Puntuación Final (**)	Existe empate con otros alumnos (Sí o No)	Criterio que ha dirimido el empate 1.º Nota media en Bachillerato 2.º Calificación en Proyecto de Investigación 3.º Mayor nota media de las materias Metodología de la Investigación I y II 4.º Número total de menciones de honor en la etapa de Bachillerato 5.º Mención de Honor en el Proyecto de Investigación 6.º Mención de Honor en Metodología de la Investigación I y II (***)	
				Consignar criterio (1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º)	Calificación en el criterio asignado o número total de menciones de honor con especificación

(*) Consignar CT para la modalidad de Ciencias y Tecnología, HCS para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y ART para la modalidad de Artes.

(**) Puntuación final consignada en la tabla del apartado B.

(***) Cumplimentar solo en el caso de empate en la propuesta de alumnos del centro docente.

En a de de

(Sello del centro)

VºBº

El/La Director/a

El/La Secretario/a

Fdo.:.....

Fdo.:.....

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN.

